

En debida respuesta a su respetable Circular No. 54, precedida por la Sección 2/a. con fecha 18 de los corrientes, tengo la honra de manifestar a usted, que no obstante los propósitos de esta Presidencia de mi cargo acerca del estricto cumplimiento de lo preceptuado por la Ley del 14 de junio último, así como de las disposiciones relativas; no ha sido posible practicar inventarios de los templos debido a la actitud agnóstica asumida por los católicos, quienes se negaron cuando se pretendió formar dichos inventarios, según lo comunicué telegráficamente a ese Supremo Gobierno, solicitando a la vez el auxilio de la fuerza Federal por no contar con elementos suficientes para hacer cumplir la ley.

En tal virtud, esta Oficina se encuentra incapacitada para enviar los documentos que se piden en su citada Circular, puesto que la falta de inventarios impide hacer la entrega de los templos, y por lo mismo tampoco existen las actas respectivas.

Respeto a usted mi atenta y respetuosa consideración.

SUPRANIO EJECUTIVO. NO REBELACION.

Tepic, Tlaxiaco de Morelos, 25 de agosto de 1926.

El Presidente Municipal,



Srio. Gral. de Gbno.
Guadalajara, Jal.

Numero 4461